



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

---En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las 12:04 horas del día 02 de febrero de dos mil veinticuatro, se reunieron en la Primera Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., los CC. Licenciado Miguel Zurita Falcón, Gerente Jurídico Institucional y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; el Licenciado Salvador Reyes Falcón, Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones y Suplente Integrante del Titular del Órgano Interno de Control; Licenciada Elizabeth Milagros Solano Haro, Encargada de la Gerencia de Control Presupuestal y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos; Jéssica Cruz Solís, Analista de Proyectos y Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de 2024, del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- Primero** Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
- Segundo** Aprobación del Orden del Día.
- Tercero** **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000011**.
- Cuarto** **Confirmar, modificar o revocar** la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000016**.
- Quinto** **Asuntos Generales**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

--- El Licenciado Miguel Zurita Falcón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Apoyo de la Unidad de Transparencia, constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Primera Sesión Extraordinaria de 2024** del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C.V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----

--- Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/1ª EXT/2024 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Primera Sesión Extraordinaria Virtual del Comité de Transparencia de 2024. -----

TERCERO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el Tercer punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar: -----





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000011.**-----

1.- Con fecha **08 de enero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000011**, en la cual el peticionario solicitó en archivo adjunto:-----

“solicito la información de Rocío Garay Almaza

1.- perfil de puesto

2.- cuantos aumentos salariales ha recibido desde su ingreso hasta la fecha

3.- cuantas plazas ha ocupado desde su ingreso a la fecha

4.- CV

5.- Saber si tiene investigaciones en su contra

6.- titulo de profesión”[sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- Con fecha 23 de enero de 2024, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, el oficio **LICONSA-UAF-HBRG-019-2024** de fecha 22 de enero de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000011**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

presente resolución, en una fecha no posterior al **31 de enero de 2024**.

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente:

Acuerdo 03/1ª EXT/2024
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000011.

CUARTO. El Apoyo de la Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra y desarrollando el cuarto punto del Orden del Día, expuso a los miembros del Pleno, los antecedentes de la solicitud a tratar:

Confirmar, modificar o revocar la versión pública, para atender la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000016**.

1.- Con fecha **09 de enero de 2024**, la Unidad de Transparencia, recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio **330022224000016**, en la cual el peticionario solicitó en archivo adjunto:

"PROPORCIONE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACAN DE LICONSA S.A. DE C.V. LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.- EXHIBA EL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES EL PERFIL DE PUESTOS DEL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL*
- 2.- EXHIBA LA REQUISICIÓN Y MOVIMIENTO DE PERSONAL DEL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL, DESDE SU ALTA COMO TRABAJADOR DE NUEVO INGRESO, ASÍ COMO TODOS Y CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS QUE HA TENIDO DESDE SU INGRESO.*
- 3.- EXHIBA EL CURRÍCULUM DEL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL.*
- 4.- EXHIBA EL DOCUMENTO QUE AVALA EL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS DEL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL*
- 5.- MUESTRE LA EVIDENCIA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CAPACITACIONES QUE HA RECIBIDO EL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL.*
- 6.- EXHIBA TODOS Y CADA UNO DE LOS MOVIMIENTOS DE PERSONAL A NOMBRE DEL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL, COMO VACACIONES, PERMISOS ETC.*
- 7.- INFORME SI EL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL, PERTENECE A ALGUNA DE LAS BRIGADAS DE LA GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN.*
- 8.- INFORME SI EL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL, PERTENECE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE DE LA GERENCIA ESTATAL.*
- 9.- EXHIBA INFORMACIÓN QUE DEMUESTRE QUE TANTO EL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL Y LA C. CLAUDIA ANGELICA BERNAL HERRERA, HAN RECIBIDO CAPACITACIÓN RELACIONADA CON EL CÓDIGO DE ETICA DE LICONSA.*
- 10.- INFORME SI EXISTE INFORMACIÓN RELACIONADA CON ANTECEDENTES PENALES DEL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL.*
- 11.- FINALMENTE INFORME EL PARENTESCO LEGAL QUE TIENE EL C. JESÚS ADRIAN AGUILAR BERNAL, CON LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES CLAUDIA ANGELICA BERNAL HERRERA."***[sic]**





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024**

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de Liconsa S.A. de C. V. solicitó a la **GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN** efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación requerida, de conformidad con sus funciones encomendadas en el Manual de Organización General vigente.

3.- Con fecha 16 de enero de 2024, la Unidad de Transparencia recibió por correo electrónico de la **GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**, el oficio **GEM/054/2024** de fecha 11 de enero de 2024, mediante el cual informa el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia, adjuntando la documentación que acredita el resultado de la misma, solicitando ser sometido ante el Comité de Transparencia la versión pública, al contener datos personales susceptibles a ser testados.

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia **verificó que la misma contiene información que de conformidad con lo previsto en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", se considera de carácter confidencial**, toda vez que el documento adjunto contiene datos personales, susceptibles a ser testados, poniendo a su consideración la versión pública de la documental referida, para su posterior entrega al ciudadano requirente.

Es importante mencionar que la versión pública fue elaborada por el área administrativa responsable y revisada por esta Unidad de Transparencia para conservar únicamente como confidenciales los Datos Personales que fueron localizados en los documentos objeto de análisis. Se adjuntan a esta Carpeta de Trabajo las evidencias correspondientes.

Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se confirma la versión pública presentada. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia confirma la versión pública presentada por la **GERENCIA ESTATAL MICHOACÁN**, para integrar la respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio **330022224000016**, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha no posterior al **07 de febrero de 2024**.

El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Miguel Zurita Falcón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la voz, por si existía algún comentario al respecto, por lo que el integrante del OIC teniendo al uso de la palabra, hace comentario respecto a un punto de la solicitud, para lo cual los integrantes del comité llegan la conclusión que, será el área correspondiente quien otorgará la respuesta, por lo tanto no habiendo ningún otro comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente: -----

**Acuerdo 04/1ª EXT/2024 -----
Con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la versión pública de la información para otorgar respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 330022224000016.-----**



